

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Reclamar o apelar el porcentaje de incapacidad resuelto por la COMERE en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional

Última actualización: 13 abril, 2020

Descripción

Permite reclamar o apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) la resolución emitida por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).

La respuesta de la COMERE se origina cuando un trabajador o una trabajadora que presenta una incapacidad laboral permanente (producto de un accidente del trabajo o enfermedad profesional) ingresa una apelación o reclamo ante este organismo, porque no está conforme con el grado de incapacidad otorgado previamente por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o la mutualidad.

Obtenga [más información](#).

El plazo para presentar el reclamo es de 30 días hábiles desde que la COMERE emitió la sentencia de invalidez.

Debido a la contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), el trámite sólo está disponible en el **sitio web de SUSESO**, ya que las oficinas no están atendiendo.

¿A quién está dirigido?

Trabajadores y trabajadoras que están cubiertos por el seguro social contra accidentes del trabajo o enfermedades profesionales y fueron evaluados por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada por el interesado o la interesada que contenga:
 - Descripción detallada de la solicitud.
 - Nombre completo y RUT del interesado o de la interesada.
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Institución de salud a la que está afiliado: Fonasa o Isapre.
- Copia de la resolución emitida por la Comisión Médica de Reclamos (COMERE).
- Resolución que informa que no se acoge la solicitud de la pensión de Orfandad.
- Documentos que permitan justificar mejor su reclamo (exámenes médicos, por ejemplo).

Importante: si el trámite lo realiza el o la representante del o de la titular, debe entregar un poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la forma de ingreso: correo electrónico registrado ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) o [ClaveÚnica](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
4. Haga clic en "ingresa al formulario de reclamo" en la opción "hacer un reclamo".
5. Seleccione la materia "seguro laboral: cobertura", la submateria "evaluación de invalidez, Comisión Médica de Reclamos (COMERE) y el motivo "declaración, evaluación o reevaluación de invalidez: apelación contra resolución COMERE".
6. Describa en términos generales su requerimiento donde dice "relato", y haga clic en "incluye documentos generales" y luego en "comenzar reclamo".
7. Complete y verifique sus datos personales, y haga clic en "siguiente".
8. Ingrese toda la información relativa a su solicitud (caracterización), adjunte los documentos requeridos, y haga clic en "siguiente".
9. Adjunte los documentos generales, y haga clic en "siguiente".
10. Complete los datos del empleador o de la empleadora, y haga clic en "siguiente".
11. Revise el resumen de su apelación, acepte las condiciones de ingreso y si desea recibir la notificación por correo electrónico, y haga clic en "siguiente".
12. El sistema le indicará el folio o número de atención el que debe guardar para hacer seguimiento desu caso, y le enviará un correo electrónico con una copia de los antecedentes aportados.
13. Como resultado del trámite, habrá ingresado su apelación.

Importante:

- En un plazo aproximado de 30 días puede consultar el [estado de su trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará a su correo electrónico o domicilio (según lo informado al momento de realizar el trámite) el dictamen que la acoge o rechaza.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO procederá a notificar a la Comisión Médica de Reclamos (COMERE). En caso contrario, puede interponer un recurso de reconsideración ante la SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3967-reclamar-o-apelar-el-porcentaje-de-incapacidad-resuelto-por-la-comere-en-caso-de-accidente-del-trabajo-o-enfermedad-profesional>